



Letra de Cambio sin número

Intereses moratorios causados desde el 16 de diciembre de 2022 hasta el 08 de febrero de 2024							
Capital							\$7.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
DIC	2022	41,46%	2,9326%	31	31/12/2022	16	\$109.484
ENE	2023	43,26%	3,0411%	31	31/01/2023	31	\$219.973
FEB	2023	45,27%	3,1608%	28	28/02/2023	28	\$206.506
MAR	2023	46,26%	3,2192%	31	31/03/2023	31	\$232.855
ABR	2023	47,09%	3,2679%	30	30/04/2023	30	\$228.753
MAY	2023	45,41%	3,1691%	31	31/05/2023	31	\$229.232
JUN	2023	44,64%	3,1234%	30	30/06/2023	30	\$218.638
JUL	2023	44,04%	3,0877%	31	31/07/2023	31	\$223.344
AGO	2023	43,13%	3,0333%	31	31/08/2023	31	\$219.409
SEP	2023	42,05%	2,9683%	30	30/09/2023	30	\$207.781
OCT	2023	39,80%	2,8314%	31	31/10/2023	31	\$204.805
NOV	2023	38,28%	2,7377%	30	30/11/2023	30	\$191.639
DIC	2023	37,56%	2,6930%	31	31/12/2023	31	\$194.794
ENE	2024	34,98%	2,5311%	31	31/01/2024	31	\$183.083
FEB	2024	34,97%	2,5305%	29	29/02/2024	8	\$47.236
Total Intereses							\$2.917.530

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTÍA PERSONAL DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2023-00098-00
DEMANDANTE : KEVIN REY LÓPEZ VILLALBA CC N° 1.067.936.596
DEMANDADA : MARILY DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ CC N° 30.652.357

NFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) Auto int No. 0185

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que, la liquidación de los intereses moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, se aprobará la presentada por la parte demandante en este sentido, sin embargo, respecto a la liquidación de los intereses corrientes, no se impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses corrientes está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

LETRA DE CAMBIO SIN NÚMERO	
Capital	\$7.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 28 de septiembre de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2022	\$1.611.881,00
Intereses moratorios desde el 16 de diciembre de 2022 hasta el 8 de febrero de 2024	\$2.403.300,00
Total	\$11.015.181,00
TOTAL: ONCE MILLONES QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$11.015.181,00).	

De la modificación parcial a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación parcial de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed94e690245d61a1d0ee50360aebd5b4c41efe77d67bf1e88e25bd894aa9c4b**

Documento generado en 29/02/2024 08:13:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>